

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII,
 (J. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

38

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Diciembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Fetosines. — Mozoncillo. — Examinado el recurso de queja, remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por D. Lope Mérimo y otros vecinos de Mozoncillo, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento, referente a fetosines, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del expediente; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil dicho recurso de queja, informándole en los términos que constan en acta.

Cárcel Modelo. — Capital. — La Comisión acuerda pase a la Diputación provincial, en las próximas sesiones ordinarias, el expediente y antecedentes relacionados con las reclamaciones de la Corporación para que la sean devueltas las cantidades que anticipó para la construcción de la Cárcel Modelo de Madrid.

Contabilidad provincial. — Capital. — Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la factura de don Cristóbal Alcón, importante 123'50 pesetas, por plumeros, vasos y un filtro

adquiridos para el servicio de esta Corporación, y considerando que en el capítulo 3.º del presupuesto provincial, para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de la indicada factura, la Comisión acuerda aprobarla y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Expósitos. — Nava de la Asunción. — Solicitado por Félix Encinas Yagüe, viudo y vecino de Nava de la Asunción, le sea devuelta la niña Consolación Encinas, nieta natural suya, que tuvo ingreso por el turno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 26 de Julio de 1921; para tenerla en compañía de la madre, por haber cambiado las causas que motivaron dicho ingreso; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que previas las formalidades acostumbradas haga entrega de la niña de referencia, por estar justificados los extremos reglamentarios.

Personal. — Capital. — Propuesto por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se concede al acogido Evaristo Esteban Bermejo, la gratificación de 50 pesetas, por haber estado encargado del taller de Carpintería, de dichos Establecimientos, durante el tiempo que ha estado vacante la plaza de Maestro carpintero; la Comisión acuerda de conformidad con lo propuesto por el citado Sr. Director de los repetidos Establecimientos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 28 de Diciembre de 1922. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

38

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Diciembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados Vo-

cales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Partidos Médicos. — Zamarramala. — Remitido a informe por el Sr. G. bernador civil, un escrito de D. Julio Durán, Médico titular de Zamarramala, solicitando se obligue al Ayuntamiento de dicho pueblo, a que le abone sus haberes de Médico titular, y la diferencia entre los que ha percibido en años anteriores y lo que le corresponde según la clasificación de partidos Médicos; la Comisión acuerda devolver dicho escrito al Sr. Gobernador civil, manifestándole que procede oiga previamente el informe de la Junta de Gobierno y patronato de Médicos titulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Instrucción de Sanidad.

Cuentas municipales. — Varios pueblos. — La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil, las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan; informándole las preste su aprobación en la forma propuesta en los respectivos expedientes:

Aldeanueva de la Serrezuela, 1920-21; Losana de Pirón, 1920-21; Etreros, 1920-21; Caballar, 1919-20; Brieva, 1918-19; Cascajares, 1917.

Sección de alienados. — Segovia. — Solicitado por la madre Genoveva Machain, Superiora de las Hijas de Jesús de esta Capital, el ingreso en la Sección de observación en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de la hermana, María Iraeta Ayarte, de 32 años de edad, natural de Leaburu (Guipúzcoa) por padecer erajenación mental, y resultando hallarse justificados los extremos exigidos por los artículos 3.º, 5.º y 8.º; a excepción del informe del Subdelegado de medicina del partido, cuyo requisito lleva a efecto este funcionario una vez ingresados los enfermos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, donde provisionalmente se encuentra la paciente, y justificándose también la pobreza de ésta, así como que lleva residiendo en esta Capital más de diez años; la Comisión acuerda el ingreso provisional de la enferma en el departamento de observación, a reserva de lo que resulte del informe del Subdelegado de Medicina, y que los gastos de sostenimiento de ella si a su reclusión definitiva hubiera de procederse, sean satisfechos por los fondos provinciales.

Contabilidad provincial. — Capital. — Presentada por el Ayudante agrónomo, D. José Cerdón, la relación importante 205'20 pesetas, por los gastos de valoración de fincas rústicas en Navas de San Antonio y Martín Muñoz de las Posadas, por acuerdo de la Comisión Mixta de reclutamiento, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación, para el corriente año, no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación de la relación de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º (Imprevistos) del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Instrucción pública. — Capital. — La Comisión acuerda recomendar a los señores representantes en Cortes por la provincia, interesen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la pronta y favorable resolución de la instancia que dirigió la Corporación provincial, pidiendo la suspensión de la Escuela Normal de Maestros.

Memoria semestral. — Capital. — La Comisión acuerda aprobar, en la forma en que ha sido redactada por la Secretaría, la Memoria semestral que en cumplimiento de un precepto de la ley, ha de presentarse a la Diputación provincial en sus próximas sesiones ordinarias.

Parada de sementales. — Capital. — La sesión acuerda se recuerde al Instituto de Alfonso XII, la contestación al acuerdo de 25 de Noviembre último, relacionado con la Parada de sementales.

Y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 29 de Diciembre de 1922. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Instituto de Reformas Sociales

Censo Electoral Social.—Apéndice 3.º

Listas provisionales de rectificación anual del Censo publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de Septiembre de 1920, y rectificado anteriormente en las de 25 de Junio de 1921 y 1.º de Junio de 1922, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente. Publicánse para que, en el plazo de un mes, puedan formularse, ante el Instituto de Reformas Sociales (Pon-tejos, 2, Madrid), las reclamaciones que se estimen pertinentes. Las reclamaciones en solicitud de inclusión o contra la negativa de inscripción sólo tendrán derecho a formularlas la propia Sociedad interesada; la de exclusión o contra la afirmativa de inscripción, únicamente podrá ser formulada por otra Sociedad del mismo grupo profesional (art. 19 del Reglamento).

Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral.

ENTIDADES OBRERAS

Núm. de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución	Número de socios
	GRUPO 8.º—Comercio				
	Asociación general de dependientes de comercio de Segovia . . .	Segovia.	Segovia.	28jul1919	50

Madrid, 13 de Enero de 1923.—El Presidente, Eduardo Sanz y Escartín. (Lo de otras provincias está publicado en la *Gaceta de Madrid* de 28 Enero de 1923.)

463

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

En el día de hoy se dirige un oficio al Sr. Alcalde de Hontalbilla, comi-nándole con la imposición de la multa de diez y siete pesetas, cincuenta céntimos, si en el plazo de quinto día, no remite a la Inspección de Hacienda cumplimentado oficio que se le dirigió en venisiseis de Diciembre último, al que se acompañaba otro para entregar a D. Ignacio Miguel y don Cosme de Diego Romero, notificán-doles acuerdo recaído en el expediente seguido contra la fábrica «Industrial del Cega». Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el referido Alcalde no pueda alegar ignorancia si por incumplimiento de lo dispuesto fuese multado, sirviendo el presente de notificación.

Segovia, 6 de Febrero de 1923.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

441

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda

Por la Junta municipal de este pueblo en sesión extraordinaria del día 26 del Enero corriente, se hizo el nombramiento de Vocales natos del repartimiento general sobre utilidades en sus dos partes personal y real, que se ha de llevar a efecto para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de este municipio del ejercicio de 1923 a 24, en las formas prescritas por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, correspondiendo para la parte personal a los señores siguientes:

D. Julián Matey Alvaro, por el concepto de Industrial.

D. Juan Barrio Matesanz, por el concepto riqueza rústica.

D. Joaquín Matesanz, por el concepto de Riqueza urbana.

D. Domingo Martín Gilarráz, como cura párroco.

Y por la parte Real:

D. Pedro Moreno Matesanz, por el concepto de Industrial.

D. Andrés Montes Gómez, por el concepto riqueza rústica.

D. José de Antonio Sanz, por el concepto riqueza urbana.

D.ª Josefa Fernández Matesanz, por el concepto de riqueza rústica y Hacienda forastera.

Advirtiéndose que en el plazo de siete días, pueden reclamar lo que se consideren perjudicados.

El día 18 de Febrero próximo a las doce, se celebrará la elección de Vocales que con los natos han de constituir la Junta general del reparto, debiendo los contribuyentes presentarse en el salón del Ayuntamiento a emitir su voto.

Todo contribuyente que obtenga en este término de fincas, presentará en esta Alcaldía relaciones juradas de aquéllas en el plazo de nueve días.

Valleruela de Sepúlveda, a 31 de Enero de 1923.—El Alcalde, Sebastián Pascual.

454

Alcaldía de Madriguera

Don Efigenio Sanz Grado, Alcalde Constitucional de Madriguera.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día treinta de Enero último, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año de 1923-24 en sus dos partes, Real y Personal, designación que recayó en los señores siguientes:

De la parte Real:

D. Santiago Cubillo Martín.

D. Pedro de Grado Bahón.

D. Juan de Grado Sanz.

De la parte personal: (Parroquia única)

D. José Fresnela Martínez.

D. José Vicente Soria.

D. Domingo de Grado Sanz.

D. Angel de la Villa Sanz.

Asimismo quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán for-

mularse en su caso en el plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía.

Madriguera, a 3 de Febrero de 1923.

—El Alcalde, Efigenio Sanz Grado.—D. S. O., El Secretario, Andrés Fernández.

436

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y listas de edificios y solares de este término municipal, para 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer reclamaciones que a su derecho crean justas; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por legal que sea.

Santo Domingo de Pirón, a 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde, Cefirino Requero.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Valleruela de Sepúlveda

Estebanvela

Campo de San Pedro

Gallegos

Pajares de Fresno

Cedillo de la Torre

Villeguillo

Casla

Navares de las Cuevas

Villoslada

Siguero

Campo de Cuéllar

Los Huertos

Valdeyarnés

Navalmanzano

Fuente el Olmo de Fuentidueña

Fuentemizarra

Samboal

Bernardos

Por el plazo de diez días

Lastras de Cuéllar

Trescasas

Alcaldía de Estebanvela

Hecha por la Junta municipal de asociados de mi presidencia la designación de vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general que ha de girarse en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del mismo en el próximo año del 1923-24, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público por término de siete días en la tablilla de anuncios de esta localidad, la lista de los vocales que ha correspondido ser designados y la de los individuos que han de ser incluidos en expresado repartimiento por la parte real, quienes tienen derecho a votar en la elección de vocales electos para la Comisión de esta parte. La elección de vocales electos para expresadas Comisiones según me comunican los señores que han de presidir las mesas electorales tendrá lugar el día 18 del actual en la Casa Consistorial de diez a doce de su mañana. Pueden los que se consideren perjudicados, interponer sus reclamaciones durante el período de exposición.

Estebanvela, 4 de Febrero de 1923.

—El Alcalde, Agustín Martínez.

468

Alcaldía de Hontanarés de Eresma

Hallándose terminados los padrónes de edificios y solares de este término

municipal, formados para el año de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde que el presente vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en ellos incluidos, pueden entablar las reclamaciones que crean convenientes, durante dicho plazo; pues pasado que sea el mismo, no serán atendidas las que se presenten.

Hontanarés de Eresma, a 5 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Antonio Herrero.

Igual anuncio por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Pinilla Ambroz

Armuña

Jemenuño

Rapariegos

Tabanera la Luenga

Ortigosa de Pestaño

Marazuela

Hontoria

Carbonero de Ahusín

Villagonzalo

Valdeprados

Ciruelos de Coca

467

Alcaldía de Otero de Herreros

Se halla expuesta al público por término de diez días, la matrícula de contribución industrial para 1923-24; durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentarse contra ella y demás documentos que la integran las reclamaciones que procedan.

Otero de Herreros, 3 de Enero de 1923.—El Alcalde, Angel Roldán.

390

Alcaldía de Nieva

D. Antonio Herranz Sanz, Presidente de la Junta pericial de este término de Nieva.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de riqueza rústica de este término municipal formado para el año de 1923-24, durante el plazo de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan durante este plazo presentar las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Lo hago público para general conocimiento.

Nieva, 29 de Enero de 1923.—El Presidente, Antonio Herranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Valdeprados

Pinilla Ambroz

Paradinas

421

Alcaldía de Aldea Real

Hallándose formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1923 a 1924, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para que sea examinado y presenten las reclamaciones de agravios a que hubiere lugar.

Aldea Real, 27 de Enero de 1923.—El Alcalde, Mariano Herranz Tardón.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Villagonzalo de Coca

Turrubuelo

Villaseca

Honrubia de la Cuesta

Puebla de Pedraza

Por el plazo de diez días:

Trescasas

IMPRENTA PROVINCIAL